



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

CONTRATO No 091-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE CALIDAD L.A. S.A.S.

CONTRATO No: **091-2013**  
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE COMPRA**  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE  
NIT: 890.205.335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: **JESUS ALFONSO SUAREZ**  
Gerente  
CONTRATISTA: **SOLUCIONES DE CALIDAD L.A S.A.S.**  
NIT: 900333083-5  
REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA**  
C.C.: 37.898.494 de San Gil  
OBJETO: **ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE TAPAS DE CARPETAS EN CARTULINA DURA O YUTE Y CARPETAS CUATRO ALETAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**  
VALOR: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$339.880.00) M/CTE.**  
PLAZO DE EJECUCION: Diez (10) días hábiles a partir de la Suscripción de la orden de compra

Entre los suscritos a saber, JESUS ALFONSO SUAREZ, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre (07) de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra SOLUCIONES DE CALIDAD LA. S.A.S, con NIT 900333083-5, representada legalmente por MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.898.494 de San Gil, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con matrícula mercantil No. 05-179248-16 del 12 de Enero de 2010 y renovada el 15 de abril de 2013, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en armonía con lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°. 242 del 6 de Junio de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes – Materiales y suministros- Papelería, útiles de Escritorio y Oficina, del Sanatorio de Contratación ESE, del presupuesto de la vigencia 2013. **2)** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por la Encargada de la Unidad de Archivo de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar el presente contrato. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)



**MinSalud**  
Ministerio de Salud  
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No 091-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE CALIDAD L.A. S.A.S.

en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E 4). Que la contratación a realizar es una CONTRATACIÓN DIRECTA que no requiere varias ofertas en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE; 5). Que se invitó de manera directa a presentar oferta a SOLUCIONES DE CALIDAD LA. S.A.S con NIT 900333083-5, quien presentó la oferta dentro del plazo establecido por medio del correo electrónico. 6) Que la encargada de la Unidad de Archivo del sanatorio de contratación ESE, revisó la oferta presentada por SOLUCIONES DE CALIDAD LA. S.A.S, certificando que la oferta es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas:**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE TAPAS DE CARPETAS EN CARTULINA DURA O YUTE Y CARPETAS CUATRO ALETAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**

Los productos a adquirir se describen a continuación:

ARTÍCULO	DESCRIPCIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
500 JUEGOS DE TAPAS	Tapas legajadoras de 300 gr. en cartulina dura o yute, tamaño oficio de 24 de Ancho por 36 cms de Largo, con grafa para gancho, color café.	\$450	\$225.000
34 CARPETAS	Carpetas cuatro aletas. Elaborada en Propalcote de 320 gramos, impresa a 1 cara, 1 tinta. Para archivo de documentos sin necesidad de perforación de los mismos. Con aletas que guardan y protegen el documento. Sin necesidad de gancho plástico.	\$2.000	\$68.000
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$293.000</b>
		<b>IVA 16%</b>	<b>\$46.880</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$339.880</b>

Lo anterior de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el Contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$339.880.00)**, M/CTE, dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de los bienes a entregar, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor se cancelará en su totalidad, un vez entregados los elementos objeto de la orden, previa presentación de la factura de venta, adjuntando los correspondientes soportes de pago de seguridad social integral, y certificación de recibido a satisfacción de los bienes por parte del Supervisor del Contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá término de ejecución o entrega de los bienes objeto del mismo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del mismo. **CLAUSULA CUARTA.- SUPERVISION.** La supervisión del cumplimiento del objeto será efectuada por la Encargada de la Unidad de Archivo del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cantidad, especificaciones y valores de los elementos solicitados; b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de



Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No 091-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE CALIDAD L.A. S.A.S.

proponer. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1. **Obligaciones del CONTRATISTA.** a) Hacer entrega del material archivístico en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas y definidas en el presente estudio y en el plazo señalado; b) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad del material solicitado; c) Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E, en la Calle 3 No. 2-72; d) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. 2. **Obligaciones del CONTRATANTE.** a) Ejercer la supervisión del contrato y, b) Ejecutar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA.-CESION DEL CONTRATO:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros la compra contratada. **CLAUSULA SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagaran con recursos del presupuesto general de gastos 2013, Rubro 2010- Adquisición de Bienes-Materiales y Suministros – Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 242 de junio 06 de 20130. **CLAUSULA OCTAVA.- CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las clausulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E., no se exigirá póliza de garantía, por ser una orden de compra que no supera los 28 SMMLV, y por la forma de pago pactada. No obstante lo anterior, el contratista deberá presentar carta de garantía directa del fabricante por el material archivístico, entregados a la ESE los cuales se describen en el objeto del presente contrato, por un término mínimo seis (06) meses, a partir del recibo a satisfacción por la entidad. **CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No 2-72, así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Contratación Santander a los once (11) días del mes de junio de dos mil trece (2012).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

**JESUS ALFONSO SUAREZ**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E

**MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA**  
R/L de SOLUCIONES DE CALIDAD L.A. S.A.S.

Redactó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico Interno.	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
 Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.137  
 Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
 E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





Nit: 890.205.335-2

CONTRATO No 091-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE CALIDAD L.A. S.A.S.

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

(ORIGINAL FIRMADO)

